



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

Impacto del Recaudo del Impuesto Predial del Municipio de La Unión Antioquia de Acuerdo a las Estrategias de Cobro Implementadas en el Año 2023.

Corporación Universitaria Remington.  
Ciencias Contables  
Contaduría Pública

Lady Isabel Rojas Vargas  
Diana Cielo Trujillo Tabares

Mauricio David Humanez Ruiz

Seminario Impuestos Territoriales  
3 de mayo de 2024

### **Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo a nuestras familias, quienes han sido nuestro pilar fundamental en este proceso de aprendizaje y siempre nos han apoyado tanto a nivel personal como profesional, demostrándonos su amor, paciencia y apoyo incondicional.

### **Agradecimientos**

En primer lugar, agradecemos a Dios por habernos permitido afrontar este nuevo reto a nivel personal y profesional, a la Corporación Universitaria Remington, al docente Mauricio David Humánez Ruiz por sus conocimientos y apoyo. En especial a nuestros seres queridos por el acompañamiento incondicional en todo nuestro proceso de formación profesional.

## Tabla de Contenidos

Resumen.....	7
Palabras Claves: Impuesto predial, recaudo, estrategias de cobro, presupuesto público, código de rentas. ....	7
Introducción .....	8
Justificación .....	10
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos.....	12
Pregunta Orientadora .....	13
Metodología de búsqueda de la información .....	14
El Impuesto Predial: un Breve Recorrido Histórico .....	17
Artículo 317 .....	18
Acuerdo Municipal 019 de 2021 - Estatuto de Rentas La Unión-Antioquia.....	18
Estrategias de Cobro para el Recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de La Unión Antioquia.....	20
¿Qué es el Presupuesto Público?.....	21
Presupuesto Público del Municipio La Unión Antioquia .....	21
Efectividad del Recaudo del Municipio de La Unión Antioquia en el Año 2023 .....	23
Revisión y Análisis en la Situación Financiera.....	24
Ingresos .....	24
Resultados .....	27
Conclusiones .....	31

	5
Anexos .....	32
Referencias.....	35
.....	35

**Indice de tablas**

<b>Tabla 1</b> Presupuesto de Ingresos 2023.....	22
<b>Tabla 2</b> Presupuesto de Egresos 2023.....	23
<b>Tabla 3</b> Recaudo Impuestos Municipales .....	24
<b>Tabla 4</b> Ingresos Recaudados.....	25
<b>Tabla 5</b> Fluctuación de los Ingresos Corrientes .....	26

**Indice de figuras**

<b>Figura 1</b> Comparación Presupuesto vs Recaudo.....	28
<b>Figura 2</b> Recaudación eficiente del impuesto predial.....	29

## Resumen

La presente investigación está enfocada en analizar el recaudo del impuesto predial en el municipio La Unión Antioquia en el año 2023, de acuerdo a las estrategias de cobro implementadas en el código de rentas; através de estas se examinan que tan efectivo fue el recaudo para ese período. Este es un tributo progresivo que grava la propiedad inmueble, ya sea el predio rural o urbano; este impuesto es considerado uno de los principales ingresos más importantes y de libre destinación para el municipio.

En este trabajo se realiza haciendo una verificación al presupuesto público del municipio de La Unión Antioquia del año 2023, con relación al impuesto predial recaudado en ese mismo período, examinando sus estatetegias de cobro y determinando la efectividad que tuvo el impuesto predial con su recaudación.

Por lo tanto se analiza la eficiencia que genera el recaudo de este tributo y su impacto, ya que através de éste el municipio origina sus propios recursos, los cuales permiten la financiación, inversión y ejecución de obras que ayudan a mejorar el nivel de vida y bienestar a todos los miembros de la comunidad unitense.

**Palabras Claves: Impuesto predial, recaudo, estrategias de cobro, presupuesto público, código de rentas.**

## Introducción

El impuesto predial es un pago que debe hacer cada propietario o poseedor de bienes raíces dentro de la jurisdicción o municipio donde se encuentre ubicado. (Canal Institucionla TV, 2023).

Mediante la ley 44 (1990), en su artículo 2 establece que este impuesto es administrado y recaudado unicamente por los municipios, quienes obtienen estos ingresos para el sostenimiento económico en la gestión de sus entes territoriales.

Por eso el recaudo de este impuesto es de gran importancia para los entes territoriales, por la participación que aporta el recaudo para la realización de proyectos que se ejecutan con dicho impuesto y su efectividad permite el progreso de los municipios. Es así como el pago oportuno de este gravamen permite financiar obras de mantenimiento de vías tanto urbanas como rurales, arreglo de parques, adquisición de predios para conservación ambiental, proyectos de educación ambiental y seguridad, entre otros.

Siendo este tributo tan fundamental para los gobiernos locales, se desarrollará esta investigación haciendo énfasis en el impacto que tuvo el impuesto predial en su recaudo para el año 2023 en La Unión Antioquia. Mediante el acuerdo 019 del 2021, se establecieron unas estrategias de cobro que promueven su efectiva recaudación; y es en sus artículos 22 y 23 que hacen referencia a los mecanismos utilizados para el cobro como: Método alternativo de pago por cuotas, pronto pago y abono anticipado.

Finalmente con esta investigación podemos analizar que tan efectivo fue la recaudación del impuesto predial en La Unión Antioquia de acuerdo a sus estrategias de cobro implementadas en su normatividad expedida por el concejo municipal; verificando

el presupuesto del municipio con lo recaudado en el año 2023, y poder determinar la eficiencia en su recaudo para ese período.

## **Justificación**

Para un municipio el impuesto predial es muy significativo, su recaudo es uno de los recursos propios que son la principal fuente de ingresos para su territorio. Gracias al ingreso de este tributo, es posible ejecutar todos aquellos proyectos que se encuentran en el plan de Desarrollo y que van encaminados en beneficio del municipio de La Unión Antioquia.

Por tal razón es importante resaltar las estrategias de cobro establecidas en el acuerdo 019 del 2021, el cual y mediante la aprobación del Concejo Municipal actualizó el estatuto de rentas del municipio, en sus artículos 22 y 23 hacen referencia a los mecanismos utilizados para el recaudo como: método alternativo de pago por cuotas, pronto pago y abono anticipado.

Es esencial verificar el presupuesto público del municipio porque permite conocer el destino de los recursos y garantiza la transparencia, eficiencia y la legalidad de éstos; para validar lo presupuestado del impuesto predial con lo ejecutado en el período 2023, se tomaron las cifras estadísticas de ambos para analizar y medir el rendimiento en el recaudo para determinar la eficiencia.

Debido a su efectividad en la recaudación del impuesto predial, el municipio La Unión Antioquia generó recursos propios para financiar la inversión. Es importante para la administración municipal poder contar con los ingresos suficientes que faciliten la realización de todas aquellas obras que tienen como función principal satisfacer las necesidades de los habitantes unitenses y favorecer el desarrollo y avance del municipio.

Es por esto que esta investigación está enfocada hacia el análisis del recaudo de dicho impuesto basado en las estrategias de cobro del municipio las cuales se examinan en el código

de rentas y verificar lo presupuestado en el rubro del impuesto predial con lo ejecutado y que tan efectivo fue su recaudo para el período 2023, determinando la eficiencia del recaudo de este tributo.

### **Objetivo General**

Analizar que tan efectivo fue el recaudo del impuesto predial en el municipio La Unión Antioquia de acuerdo a sus estrategias de cobro para la vigencia 2023.

### **Objetivos Específicos**

1. Examinar las estrategias de cobro en el Estatuto Tributario del municipio La Unión Antioquia para año 2023.
2. Verificar el presupuesto y el recaudo del impuesto predial en el municipio La Unión Antioquia.
3. Determinar la efectividad del recaudo del impuesto predial para la vigencia 2023 en el municipio La Unión Antioquia.

**Pregunta Orientadora**

¿Qué tan efectivo fue el recaudo del impuesto predial para el municipio La Unión Antioquia en el año 2023 de acuerdo a las estrategias de cobro estipuladas en el código de rentas?

### **Metodología de búsqueda de la información**

La tasa predial es un impuesto establecido por el Estado, que se aplica a los bienes raíces que pertenecen al propietario el cual tiene el dominio del bien; este impuesto es de tipo municipal y es importante porque es una de las principales fuentes de ingresos de las entidades territoriales.

El desarrollo de la investigación se basa en el análisis de la efectividad en la recaudación de impuestos de bienes raíces, examinando las estrategias de cobro que se encuentran estipuladas en el Código de Recaudación de la municipalidad de La Unión Antioquia, según el acuerdo 019 de 2021 aprobado por el Concejo Municipal donde estableció tres mecanismos que se utilizaron para el recaudo en el año 2023: Método de pago por cuotas, Pronto pago y Abono anticipado, con el fin de lograr eficiencia y eficacia en el recaudo de éste impuesto.

Para este tipo de investigación se tendrá un enfoque mixto, ya que se va a medir variables cuantitativas, pero para ello es importante entender el fenómeno cualitativo tomando revisión documental del tema. Buscamos verificar tanto el presupuesto de ingresos del municipio de La Unión Antioquia como el recaudo ejecutado del impuesto predial del ente municipal logrando una comparación entre estas dos variables y determinando la efectividad del recaudo y el impacto que éste tuvo en la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que para el presente estudio se resaltan las siguientes palabras claves que son base fundamental para el desarrollo del objetivo principal y que propenden llevar a cabalidad el cumplimiento de los objetivos específicos.

**El impuesto predial Unificado:** Es un gravamen de tipo municipal que se aplica al dominio del inmueble ubicada dentro de la jurisdicción; este impuesto es recaudado

anualmente por los municipios en un período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre y su cálculo se realiza de acuerdo al avalúo catastral del predio y puede variar según la categoría del predio, ya sea residencial, comercial, industrial, entre otros.

**Recaudo:** Es el cobro que se lleva a cabo através del ente territorial y se aplica al predio del contribuyente, para la tasa de propiedad teniendo en cuenta otros factores como descuentos, según las tarifas establecidas por la administración municipal.

**Estrategias de cobro:** Son métodos que se implementan para incentivar el cobro del tributo predial unificado y que están establecidas en el código de rentas del municipio las cuales permiten una mejor gestión del recaudo y minimizan las deudas por parte del contribuyente y son eficaces para el deber con las deudas tributarias y reducción de los cobros coactivos.

**Presupuesto público:** Es una planeación financiera que muestra de forma detallada los recursos que entran y las erogaciones del municipio en un lapso determinado (1 de enero al 31 de diciembre), como objetivo principal garantiza un buen manejo de los recursos, para cubrir los gastos públicos y financiar los programas y servicios dentro de la localidad. El presupuesto público al ser aprobado debe ser ejecutado de manera transparente, eficiente y eficaz.

**Código de rentas:** Es un compendio de normas que establecen los procesos y reglas para la recaudación de los diferentes impuestos en un municipio; así mismo define los tributos que deben pagar los contribuyentes como el impuesto a la propiedad que se encuentra formalizado en el Estatuto municipal en relación a la normativa que la rige y también las sanciones por incumplimiento. Este código es implementado y actualizado através de los acuerdos que establecen los concejos municipales.

El procedimiento que se siguió para recopilar la información se centró en los siguientes documentos:

- Acuerdo municipal 011 del 2022 (presupuesto público año 2023)
- Acuerdo 019 de 2021.
- Código de Rentas de la localidad de La Unión Antioquia.
- Plan de desarrollo municipal vigencia 2023.
- Informe de rendición de cuentas del municipio de La Unión Antioquia (2020-2023).
- Normograma del impuesto predial.

Finalmente se efectuó una investigación bibliográfica del tributo predial unificado en Colombia, realizando un análisis cualitativo de dicho impuesto en el municipio de La Unión Antioquia en el año 2023; se obtuvo información suministrada por funcionarios de la dependencia secretaría de hacienda y también apoyándonos en una revisión a las estrategias implementadas que facilitan su recaudo y así mismo una verificación de los datos numéricos del presupuesto público para determinar la eficiencia en su recaudación y el impacto que este tributo reflejó para el municipio.

### **El Impuesto Predial: un Breve Recorrido Histórico**

La tasa de bienes raíces en Colombia fue establecida en 1887 mediante la ley 48, lo que permitió a los gobiernos departamentales crear el tributo con el fin de entregar una parte a las municipalidades. Después en 1908, la Ley 20 estableció la recaudación de impuestos dando esta responsabilidad al departamento. Seguidamente se hicieron algunas modificaciones en la primera parte del siglo xx que hacían referencia a los límites de las tasas, la ley legislativa 2185 estableció que el tributo era de naturaleza municipal en 1951. Estos se hicieron efectivo con la Constitución política de 1991, que en su artículo 317 reitera la autonomía de las autoridades locales para administrar este impuesto. Por eso es importante el nacimiento del tributo predial, conocer su historia y las normas que lo cobijan. (Tobón & Muñoz,2013).

Hoy en día la ley 44 de 1990 establece la regulación actual del tributo de bienes raíces. Se toma como base el avalúo catastral que varía de acuerdo a los estratos socioeconómicos, el uso de tierra ya sea en zona urbana o rural, la actualización catastral de las propiedades y en fin la superficie de las propiedades. Además, cada ente territorial maneja sus propias tarifas según su avalúo catastral y están son establecidas por el concejo municipal. (Tobón & Muñoz 2013).

Finalmente, Tobón & Muñoz (2013), mencionan la valoración catastral donde dice que esta es realizada por la entidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), quien se encarga de actualizar los predios e informar a la entidad municipal los respectivos cambios a que haya lugar.

Con lo anterior, los municipios al tener efectiva recaudación del impuesto predial unificado cuentan con disponibilidad de recursos para usarlos libremente en lo que consideren necesarios para invertir y suplir las necesidades de los habitantes.

### **Artículo 317**

La propiedad inmobiliaria solo puede ser gravada por las municipalidades. Según la Constitución Política de Colombia (1991), dice que otras entidades pueden imponer impuestos de valorización, lo que quiere decir que no están impedidas y que se rigen de acuerdo a los planes de desarrollo de las municipalidades. También se debe tener en cuenta que la ley asigna un porcentaje de este tributo, que es destinado para las entidades encargadas de la gestión y conservación del ambiente.

Por otra parte el impuesto predial fue unificado fusionándose en otros gravámenes en uno solo, según la ley 44 de (1990), en su artículo 1 menciona toda la trazabilidad de fusión para este tributo y como queda rigiendo la normatividad.

### **Acuerdo Municipal 019 de 2021 - Estatuto de Rentas La Unión-Antioquia**

De acuerdo al artículo 13, el impuesto predial unificado es una imposición que está sobre los predios que se encuentran ubicados dentro del municipio de La Unión Antioquia, independientemente de quien posea el bien o como lo haya adquirido debe cancelar el correspondiente tributo por la propiedad. (Concejo Municipal de La Unión Antioquia, 2021).

Para dar cumplimiento con la obligación tributaria se deben tener en cuenta los cinco elementos del tributo.

Según el Concejo Municipal de La Unión Antioquia (2021), definen en su estatuto de rentas que el sujeto activo en este caso es el municipio, ya que es el encargado de recaudar el

tributo; el sujeto pasivo es el contribuyente quien es el propietario del predio en la localidad de La Unión Antioquia. Así mismo el hecho generador es el gravamen que recae sobre los bienes raíces (urbanos y rurales), y este se genera por la existencia del inmueble; también define la base gravable que se tiene para este tributo, la cual se mide sobre el avalúo catastral y los predios que pertenecen al municipio tienen un tratamiento especial y por último, las tarifas que son las que aplican sobre la base gravable de acuerdo al porcentaje establecido en el código de rentas y liquida el valor a pagar del impuesto.

El tributo a la propiedad se causa anualmente, es decir a partir del 1 de enero del respectivo año gravable. (Concejo Municipal de La Unión Antioquia, 2021).

La facturación y liquidación para este impuesto lo expide la oficina de secretaria de hacienda, quien es la encargada directamente de recaudar y en caso que el contribuyente no cancele también se encarga de expedir la liquidación oficial que presta mérito ejecutivo para el respectivo cobro. No obstante el cobro de este tributo está establecido en cuatro (4) cuotas trimestrales durante el año fiscal y este se puede cancelar a través de los mecanismos electrónicos financieros; en caso que el contribuyente cancele extemporáneamente le liquidan unos intereses por mora que se encuentran estipulados en el estatuo tributario que se rige para el país. (Concejo Municipal de La Unión Antioquia, 2021).

El municipio de La Unión Antioquia ha implementado unas estrategias para la recaudación del impuesto predial, con el objetivo de incrementar este ingreso y lograr una eficiencia en el cobro de este tributo municipal.

## **Estrategias de Cobro para el Recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de La Unión Antioquia**

Según el acuerdo municipal 019 de 2021 Estatuto de Rentas, se encuentran implementadas las siguientes estrategias de cobro:

Métodos alternativo de pago por cuotas: El poseedor del bien inmueble tiene la posibilidad de optar por la modalidad de pago por cuotas de acuerdo a la reglamentación que da la administración municipal para el año 2023. (Concejo Municipal de La Unión Antioquia,2021).

Pronto Pago y Abonos Anticipado: Los obligados a pagar este tributo pueden abonar anticipadamente al impuesto predial de la siguiente vigencia fiscal y para los que cancelen de forma oportuna se le dan unos beneficios como un abono anticipado, el cual consiste en obtener un descuento del 10% con fecha de corte al 31 de diciembre y este se liquidará sobre el valor de la vigencia actual, teniendo en cuenta que dicho pago es solo un abono y no se considera como el pago total de la vigencia, ya que el contribuyente deberá cancelar el excedente que liquide el tributo respecto al ajuste que establezca el Gobierno nacional como incremento anual del avalúo catastral. Por último otra estrategia es el pronto pago, donde el propietario que pague el tributo anual hasta el 30 de marzo, tendrá un descuento por pronto pago del 7%. Con lo anterior los mecanismos mencionados permiten un mayor recaudo de este tributo al municipio para el año 2023. (Concejo Municipal de La Unión Antioquia,2021).

### **¿Qué es el Presupuesto Público?**

La Contaduría General de la Nación (2024), argumenta que el presupuesto público es una de las herramientas principales para la implementación de la política económica por parte del Estado, la cual permite desarrollar los programas de Gobierno, los planes de desarrollo; es decir ejercer su función de financiador y distribuidor directo de bienes y servicios. Por tal motivo se considera un instrumento esencial para la toma de decisiones de todos los gobiernos territoriales.

La Constitución Política (1991), en su artículo 352 menciona que además de las disposiciones que se encuentran en esta constitución, existe la ley orgánica que se encarga de regular la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos del país. Por lo tanto los municipios tienen la autonomía de asignar su propia proyección presupuestal sin que incumpla los parámetros que establezca la ley y le confiere al concejo municipal expedir mediante acuerdo municipal el presupuesto tanto de ingresos como de gastos.

### **Presupuesto Público del Municipio La Unión Antioquia**

El concejo municipal de La Unión Antioquia (2022), según acuerdo municipal 011 expide el presupuesto público para el año fiscal 2023. En cuanto a los ingresos municipales en el artículo 5 establece que la secretaría de hacienda-tesorería, se encarga del recaudo que genere el presupuesto municipal. Además, la liquidación la realiza mediante decreto, efectuando las correcciones y aclaraciones pertinentes. También ésta entidad certifica las adiciones que consideren realizar a las cifras de ingreso presupuestal,

estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que apoyan tales ingresos. Así mismo mediante acto administrativo que expide el alcalde o a quien este delegue, realizará las adiciones o disminuciones que consideren oportunas.

*Tabla 1*

*Presupuesto de Ingresos 2023*

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023</b>		
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CODIGO</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$29.593.374.707</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$28.704.663.298</b>
<b>1.1.01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$11.436.837.283</b>
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$1.774.349.107</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>TRANSFERENCIAS INVERSIÓN</b>	<b>\$5.196.898.375</b>
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>\$11.185.289.942</b>

Nota.: En esta imagen se ve reflejado el presupuesto de ingresos 2023 del municipio. Tomado del Acuerdo Municipal 011 de 2022 (p,1).

Tabla 2

## Presupuesto de Egresos 2023

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023</b>		
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>\$29.593.374.707</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$7.225.504.373</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.637.293.268</b>
2.1	CONCEJO MUNICIPAL	320.434.580
2.1	PERSONERÍA	172.500.000
2.1	ADMINISTRACION CENTRAL	6.144.358.688
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>588.211.105</b>
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$2.787.807.904
2.1.3.13	OBLIGACIONES CONTIGENTES	\$48.957.508
2.3.2.02.02.009.16	FONDO LOCAL DE SALUD	\$11.185.289.942
2.3	INVERSION	\$8.345.814.980

Nota.: En esta imagen se ve reflejado el presupuesto de egresos 2023 del municipio. Tomado del Acuerdo Municipal 011 de 2022 (p,2).

Con las tablas 1 y 2 mencionadas anteriormente, se evidencia la discriminación de la disponibilidad presupuestal en cada rubro, tanto para ingresos como para egresos en el año 2023.

### **Efectividad del Recaudo del Municipio de La Unión Antioquia en el Año 2023**

En los impuestos tributarios se evidencia que para la vigencia 2023 el impuesto de industria y comercio tuvo mayor incremento porcentual, incluso por encima del impuesto predial el cual ha sido el tributo más representativo del municipio en los últimos años; dicho aumento fue de alrededor del 32.7% en comparación al año 2022, y del 54.1% frente a la vigencia 2021; lo que refleja una media de crecimiento para los últimos dos años del 43.4%, marcando una proyección con tendencia al alza, lo que contrasta con los

proyectos constructivos que ultimamente se han desarrollado en el territorio. (Plan de Desarrollo del municipio La Unión, 2020-2023).

**Tabla 3**

*Recaudo Impuestos Municipales*

CONCEPTO	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Industria y Comercio Vigencia actual	\$ 1,861,235,939	\$ 2,150,666,766	\$ 2,498,607,062	\$ 3,315,767,629
Impuesto Predial Vigencia actual	\$ 1,860,722,250	\$ 2,198,905,778	\$ 3,152,666,242	\$ 3,310,636,936
Sobretasa Ambiental Vigencia actual	\$ 323,489,977	\$ 345,811,232	\$ 420,350,579	\$ 481,117,897
sobretasa a la Gasolina Vigencia actual	\$ 807,382,000	\$ 995,429,000	\$ 1,165,589,000	\$ 1,336,351,000

Nota: En esta tabla se evidencia el impuesto predial recaudado en La Unión Antioquia en los períodos 2020-2023. Tomado del Plan de Desarrollo municipal La Unión Antioquia, 2020-2023, (p.29).

Con los datos presentados en la tabla se refleja la obtención de los ingresos correspondientes al tributo predial para los años 2020-2023; se observa un aumento significativo en las cifras recaudadas período a período. De esta manera se puede concluir que este ingreso tributario ha sido positivo para la vigencia 2023, teniendo en cuenta que este es el segundo tributo más relevante que se genera en la localidad de La Unión.

**Revisión y Análisis en la Situación Financiera**

***Ingresos***

El Municipio de La Unión, para la vigencia 2023, obtuvo unos ingresos totales de alrededor de \$65.151.000.000 y en el año 2020 un ingresos totales de \$31.871.000.000, marcando una tendencia positiva, dentro de dicho incremento se aprecia que los conceptos que representan mayor variación en los últimos cuatro (4) años ha sido los ingresos tributarios y no tributarios, recursos que permiten financiar los diferentes gastos

y obligaciones financieras que tiene a cargo el ente territorial. (Plan de desarrollo del municipio de La Unión, 2020-2023, p.19).

**Tabla 4**

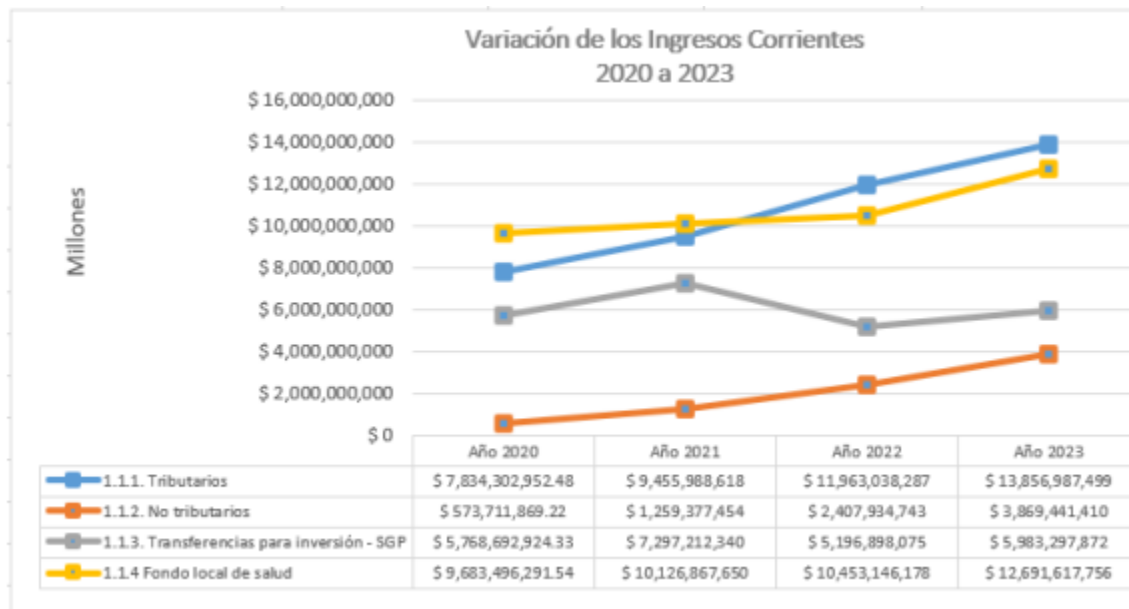
*Ingresos Recaudados*

CONCEPTO	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
<b>1. Ingresos totales</b>	<b>\$ 31,871,002,388.91</b>	<b>\$ 38,622,033,342</b>	<b>\$ 49,162,342,871</b>	<b>\$ 65,151,341,846</b>
<b>1.1. Ingresos corrientes</b>	<b>\$ 23,860,204,037.57</b>	<b>\$ 28,139,446,062</b>	<b>\$ 30,021,017,283</b>	<b>\$ 36,401,344,538</b>
1.1.1. Tributarios	\$ 7,834,302,952.48	\$ 9,455,988,618	\$ 11,963,038,287	\$ 13,856,987,499
1.1.2. No tributarios	\$ 573,711,869.22	\$ 1,259,377,454	\$ 2,407,934,743	\$ 3,869,441,410
1.1.3. Transferencias para inversión - SGP	\$ 5,768,692,924.33	\$ 7,297,212,340	\$ 5,196,898,075	\$ 5,983,297,872
1.1.4 Fondo local de salud	\$ 9,683,496,291.54	\$ 10,126,867,650	\$ 10,453,146,178	\$ 12,691,617,756
<b>1.2. Recursos de Capital</b>	<b>\$ 8,010,798,351.34</b>	<b>\$ 10,482,587,281</b>	<b>\$ 19,141,325,588</b>	<b>\$ 28,749,997,309</b>

Nota: En esta tabla se observa la recaudación total referenta a los ingresos tributarios de la municipalidad La Unión Antioquia para los períodos 2020-2023.

Tomado del Plan de desarrollo del municipio La Unión, 2020-2023, (p.19).

Con la información plasmada en la tabla 4, se evidencia el cambio de los ingresos corrientes con relación a los ingresos tributarios recaudados en el año 2023 por valor de \$13.856.987.499, la cual representa una cifra considerable recaudada en comparación con el presupuesto de ingresos tributarios \$11.436.837.283 asignados para ese mismo año. Se puede analizar que los montos recaudados han superado los montos presupuestados en el año 2023, lo cual resalta una eficiente gestión por parte de la administración municipal que contribuye con el desarrollo y progreso de la comunidad.

**Tabla 5***Fluctuación de los Ingresos Corrientes*

Nota: En esta tabla se representa la fluctuación de los ingresos corrientes del municipio La Unión Antioquia en el período 2020-2023. Tomado del Plan de desarrollo del municipio La Unión, 2020-2023, (p.20).

Para concluir analizamos, que la recaudación del impuesto a la propiedad en el municipio La Unión para el año 2023 refleja un desempeño representativo e importante para el ente territorial, ya que ha generado recursos propios siendo éste un impuesto directo y progresivo. Es así como las estrategias de cobro implementadas facilitaron e incrementaron el recaudo de dicho impuesto, que propende al impacto del recaudo efectivo para el año 2023 resaltando que tan importante es el tributo predial como ingreso tributario en la ejecución presupuestal, siendo un ingreso fiscal para el desarrollo económico, social y cultural a nivel municipal.

## Resultados

Por medio de esta investigación, se logró examinar las estrategias de cobro establecidas en el código de rentas de la localidad La Unión Antioquia, siendo estas eficaces para lograr el recaudo efectivo del impuesto a los bienes inmuebles en el año 2023.

El Estatuto de rentas según acuerdo municipal 019 de 2021 presentan las siguientes estrategias de cobro implementadas para el ingreso tributario del predial en el ente municipal:

A. Método alternativo de pago por cuotas; es un sistema que permite al aportante que sea solo persona natural, elegir esta modalidad de pago, ofreciendo este beneficio tributario a las personas que tengan bienes o predios solo de uso residencial (urbano).

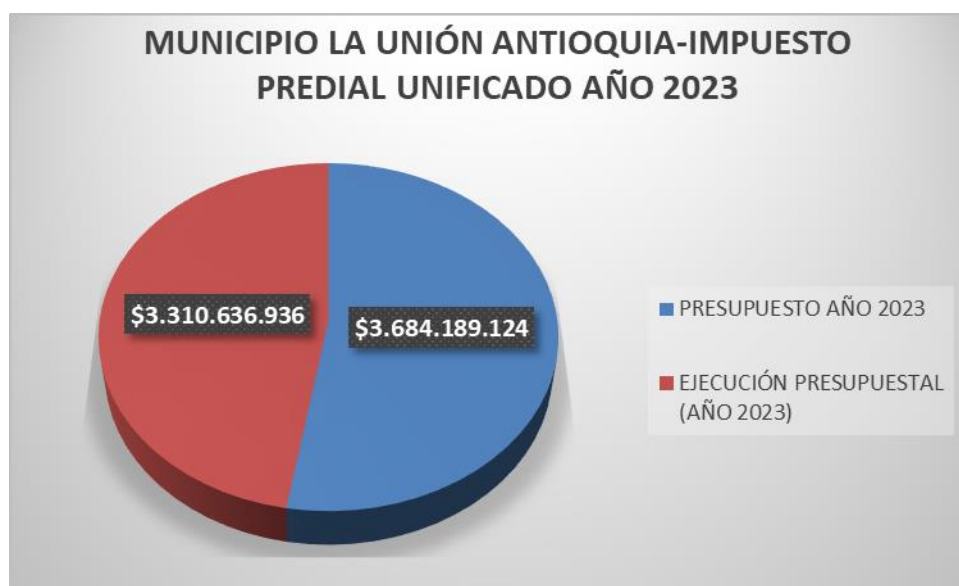
B. Abono anticipado: Los contribuyentes tienen la facilidad de abonar anticipadamente al impuesto predial del siguiente año fiscal, obteniendo un descuento del 10% del período tributario ( 1 enero a 31 de diciembre), teniendo en cuenta que este descuento otorgado se le aplica al impuesto predial que cancela en la vigencia actual, es decir que para la vigencia siguiente deberá cancelar el excedente respecto a los ajustes determinados por el Estado, como incremento anual del avalúo catastral o modificaciones tarifarias que realice el municipio. Adicionalmente este excedente que cancela el contribuyente, recibe un descuento del 7% por pronto pago, si cancela en los tiempos estipulados de acuerdo al calendario que rige para el período a recaudar.

C. Pronto pago: Esta estrategia permite al obligado del tributo acogerse a un descuento del 7% por pronto pago en un plazo establecido con fecha de corte a 30 de marzo; esta fecha puede ser modificada por el concejo municipal a través del Decreto que expida para establecer el calendario tributario (lugares y plazos), para el período a recaudar. Con lo

anterior, los contribuyentes que no se acojan a estos mecanismos de recaudo y no cancelen en las fechas establecidas el impuesto predial incurrirá con recargo de intereses por mora; o en efecto los procesos administrativos de cobro coactivo.

### Figura 1

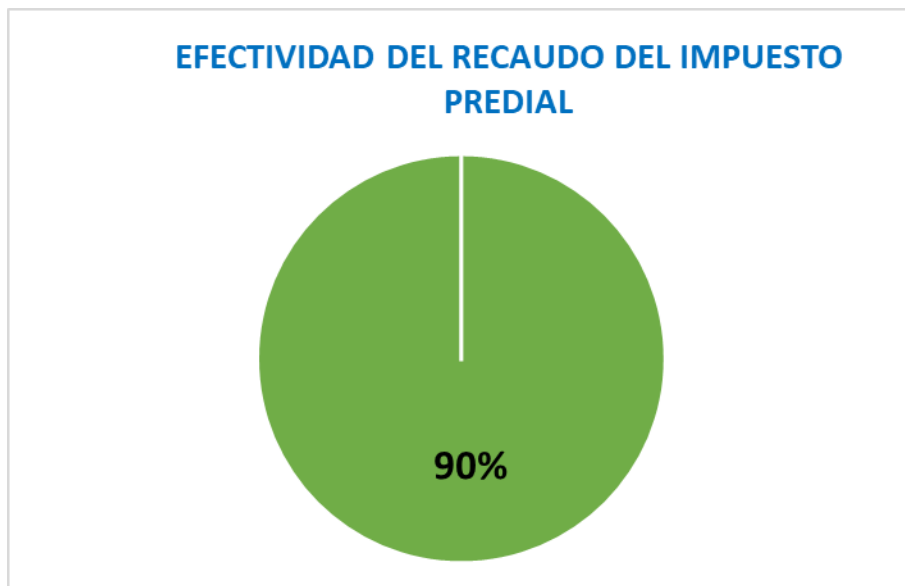
#### *Comparación Presupuesto vs Recaudo*



Nota. Esta tabla muestra los datos comparativos del presupuesto y ejecución presupuestal del impuesto predial del año 2023.

**Figura 2**

*Recaudación eficiente del impuesto predial*



Nota: Esta tabla representa el porcentaje de efectividad de la recaudación en el impuesto predial para el año 2023 en La Unión Antioquia.

Por consiguiente se verifica el presupuesto público del ente municipal La Unión Antioquia para la vigencia 2023 revisando la cifra presupuestal del impuesto predial \$3.684.189.124, obteniendo este dato por parte de la funcionaria de la Secretaría de Hacienda; por otro lado se ejecuta el recaudo por valor de \$3.310.636.936 para ese mismo período, arrojando un análisis comparativo entre ambas cifras que permite obtener un 90% de eficiencia en el recaudo de este tributo, lo que proporciona un desempeño óptimo de lo presupuestado en relación con lo recaudado.

El municipio de La Unión Antioquia para esta vigencia 2023 obtiene óptimos resultados que son positivos en el cumplimiento del presupuesto público anual de ingresos, vinculado específicamente a los ingresos obtenidos por concepto de impuesto

predial. Este tributo es directo porque grava la capacidad financiera o económica que tengan los contribuyentes y para la estructura tributaria del municipio representa la progresividad, lo que quiere decir que a mayor capacidad contributiva le corresponde pagar mayor impuesto.

Así mismo la recaudación de este impuesto se llevó a cabo de forma eficaz por la implementación de las estrategias de cobro que incentivaron el pago oportuno por parte de los contribuyentes y se logró cumplir con el objetivo del 90% recaudado con relación al presupuesto proyectado para este rubro del impuesto predial, obteniendo una eficiencia en su recaudación.

Con lo anterior, la gestión que se obtuvo en la recaudación del tributo predial, éste ha presentado un comportamiento favorable específicamente en el año 2023, es preciso determinar que es eficiente su recaudo porque potencia la inversión en el municipio con las siguientes obras: la pavimentación de vías urbanas, instalación de pozos sépticos, proyecto de educación ambiental, adecuación de la central integradora de transportes de La Unión y adquisición de predios para conservación ambiental.

Es notorio que el manejo del recaudo al ser eficiente, facilitó recursos significativos para consolidar las inversiones en los diferentes elementos estratégicos que contemplan programas sociales y que contribuyen a brindar mejores oportunidades a los habitantes del municipio de La Unión, como mayor cobertura en salud y educación, calidad en los servicios, etc.

### **Conclusiones**

❖ De acuerdo a las estrategias de cobro, los efectos en la recaudación del impuesto a la propiedad generaron resultados positivos para el año 2023.

❖ El objetivo principal de este trabajo se cumplió, porque se determinó la eficiencia del recaudo de este tributo, teniendo en cuenta las estrategias implementadas en el acuerdo municipal 019 de 2021 para dicho recaudo.

❖ Las finanzas del municipio de La Unión Antioquia representan recursos eficientes en lo referente al impuesto predial, dando en gran parte cumplimiento al presupuesto proyectado con relación a lo ejecutado para la vigencia 2023.

❖ El impuesto predial tuvo un impacto significativo, ya que fue eficiente su recaudación en la vigencia 2023, logrando una gestión importante en el desarrollo de sus proyectos invirtiendo estos recursos en la realización de obras y desarrollo de programas sociales que van encaminados en pro del bienestar de los niños, jóvenes y adultos mayores de La Unión Antioquia.

## Anexos

Figura A1



Alcaldía La Unión Antioquia (31 de diciembre de 2023). Rendición de cuentas 2020-2023 administración municipal La Unión en buenas manos, Alexander Osorio. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=VOk4qjdXr3o>

Figura A2



Alcaldía La Unión Antioquia (31 de diciembre de 2023). Rendición de cuentas 2020-2023 administración municipal La Unión en buenas manos, Alexander Osorio.

Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=VOk4qjdXr3o>

Figura A3



Alcaldía La Unión Antioquia (31 de diciembre de 2023). Rendición de cuentas 2020-2023 administración municipal La Unión en buenas manos, Alexander Osorio.

Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=VOk4qjdXr3o>

Figura A4



Alcaldía La Unión Antioquia (31 de diciembre de 2023). Rendición de cuentas 2020-2023 administración municipal La Unión en buenas manos, Alexander Osorio.

Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=VOk4qjdXr3o>

## Referencias

- Canal Institucional TV*. (14 de 11 de 2023). Obtenido de <https://www.canalinstitucional.tv/te-interesa/impuesto-predial-que-es-cuando-se-paga>
- Colombia., C. d. (18 de 12 de 1990). *Secretaría Jurídica Distrital*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=283>
- Concejo municipal de La Unión. (2021). *Acuerdo municipal 019 de 2021*. Antioquia, La Unión Antioquia. Recuperado el 29 de 04 de 2024
- Concejo municipal de La Unión. (2022). *Acuerdo municipal 011*. Antioquia.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-317>
- Constitución Política de Colombia. (20 de 04 de 2024). *secretariasenado.gov.co*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr009.html)
- Contaduría General de la Nación. (2024). *Colombia potencia de la Vida*. Obtenido de <https://www.contaduria.gov.co/presupuesto>
- Mora, S. T., & Muñoz, J. C. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. *Ecos de economía*, 5.
- Secretaría de Hacienda. (2023). *Plan de Desarrollo Municipal La Unión*. Antioquia.
- Secretaría Jurídica Distrital*. (18 de 12 de 1990). Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=283>
- Secretaría Senado República de Colombia. (20 de 04 de 2024). *secretariasenado.gov.co*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr009.html)
- Zapata, S. T., & Muñoz, J. C. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. *Ecos de Economía*, 7.